CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 1 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

SUMARIO:

Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial.

TEXTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA del 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; y siendo necesaria la contratación de Profesorado Contratado en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre), establece una tasa de reposición del 120% para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores.

A la vista del contenido de las Ofertas de Empleo Público de Personal de la Universidad de Cádiz, de fechas 30 de abril de 2020 (BOJA de 6 de mayo de 2020), de 14 de julio de 2021 (BOJA de 20 de julio de 2021) y de 10 de mayo de 2022 (BOJA de 20 de mayo de 2022), y una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones de la Junta de Andalucía para la convocatoria de las plazas relacionadas, en los términos establecidos por la legislación vigente, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral indefinido, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

En cumplimiento del apartado tercero de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2022, la determinación del número total de plazas del cupo de discapacidad establecida en dicha oferta se distribuirá entre plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y plazas de la categoría laboral de Profesorado Contratado Doctor. Es por ello, que en las presentes Bases de convocatoria se contemplan seis plazas del cupo de discapacidad conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cádiz, 29 de marzo de 2023.

EL RECTOR, por delegación de competencias,

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Manuel Antonio García Sedeño

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	1/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 2 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral indefinido, las plazas de Profesorado Contratado Doctor que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho Anexo.
- 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: v el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación según el modelo aportado como Anexo II por parte de las personas aspirantes, seguida de una propuesta de baremación de sus méritos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

Los criterios de valoración del grado de afinidad, aprobados por la Comisión de Contratación del Profesorado, remitidos por los Departamentos al Área de Personal, tras su aprobación por sus respectivos Consejos de Departamento, serán los aplicables para baremar a los aspirantes. Los mismos se publicarán en la web del Área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia por parte de la persona seleccionada, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el Departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	2/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 3 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11°. 1. d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

- 1.5. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
- 1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - 2.1.2 Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.
 - **2.1.3** Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
 - 2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 2.1.5 Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 2.1.6 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
 - 2.1.7 No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	3/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 4 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

ámbito de aplicación de la citada Ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha Ley.

- 2.1.8 Estar en posesión del título académico de Doctor/a. En el caso de títulos extranjeros, deberá estar en posesión de la declaración de equivalencia, expedida por una Universidad española.
- 2.1.9 En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad, cuando así proceda. Esta documentación será expedida por el Ministerio con competencias en la materia.
- **2.1.10** En todos los casos, cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero, o bien, cuando se trate del título de Doctor, por la Universidad que hubiese otorgado la declaración de equivalencia.
- 2.1.11 Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- 2.1.12 Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y esta ser compatible con las funciones propias de Profesorado Contratado Doctor. En este sentido, se podrá solicitar por parte de la Universidad el correspondiente informe al órgano competente en la materia de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **2.2.** Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que se facilitará en la página web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

Las plazas indicadas para el cupo de discapacidad en el Anexo I, podrán ser solicitadas indistintamente por aquellos aspirantes tengan o no la consideración de discapacitados. De no haber solicitantes que superen el proceso selectivo del cupo de discapacidad, se cubrirá la plaza por el aspirante del cupo general conforme al apartado 8.1 de las presentes bases.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	4/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 5 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

- **3.2.1.** Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor (anverso y reverso).
- 3.2.2. Curriculum vitae en el que consten expresamente todos los méritos a valorar.
- **3.2.3.** Copia del título académico de Doctor/a (anverso y reverso) o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención. En caso de títulos extranjeros, deberá estar en posesión de la declaración de equivalencia, expedida por una Universidad española.
- **3.2.4.** Copia de la certificación académica personal del título, relativo a la/s titulación/es preferente/s recogida/s en el Anexo I de plazas a convocar.
- 3.2.5. Autobaremación de los méritos presentados según el modelo adjunto como Anexo II para cada una de las plazas solicitadas.
- 3.2.6. Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- **3.2.7.** Acreditación fehaciente de los méritos alegados. Esta documentación deberá presentarse en castellano, bien por ser el idioma en que ha sido expedida o junto a traducción jurada, no siendo necesaria la compulsa de las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Toda documentación deberá presentarse completa, en los términos y con el formato requerido por la plataforma de presentación de solicitudes recogida en el apartado 3.1 de las presentes bases de convocatoria.

En ningún caso se tendrán en consideración las remisiones a gestores documentales o repositorios virtuales donde los aspirantes tengan alojada su documentación justificativa.

- 3.2.8. Certificado de discapacidad emitido por el órgano correspondiente, en su caso.
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de su publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el B.O.J.A.
- **3.4.** La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA https://sedelectronica.uca.es/ y más concretamente en el siguiente enlace Presentación de solicitudes.
- 3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	5/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 6 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

admitidas y excluidas. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejan y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. VALORACIÓN POR EL DEPARTAMENTO

- **4.1.** En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se remitirán al Departamento para su valoración, las solicitudes admitidas. En función del número de plazas convocadas, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.
- **4.2.** Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas remitiendo la baremación en el plazo máximo de ocho días al Área de Personal. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

- **5.1.** De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:
 - Rector o persona en quien delegue
 - Director/a de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el aspirante elegido o miembro del profesorado del ámbito de conocimiento implicado en quien delegue
 - Decano/a o Director/a del Centro o persona en quien delegue
 - Seis miembros del profesorado doctor con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz, pero sin voto, alguno/a de los/las Directores/as de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario/a Técnico/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	6/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 7 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

- **5.2.** La composición de la Comisión de Contratación se encuentra publicada en el enlace https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/.
- **5.3.** La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.
- **5.4.** La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- 6.1. La duración del contrato de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.
- **6.2.** Las funciones a realizar por el profesorado contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. RETRIBUCIONES

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

En el caso de plazas convocadas por el cupo de discapacidad, y no haya aspirante propuesto para su nombramiento proveniente de personas de este cupo, se procederá a su cobertura por el primer aspirante propuesto del cupo general.

- **8.2.** La publicación del acuerdo tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.
- **8.3.** Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **9.1.** La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, y certificado de discapacidad, en su caso, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 9.2. En caso de que ésta no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	7/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 8 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

- **9.3.** La persona propuesta, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1.6 de estas bases. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo semestre.
- **9.4.** Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 10.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.
- 10.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.
- 10.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.
- 10.4 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL

- 11.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 11.2 La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	8/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 9 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: Interposición de recurso administrativo.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3 Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	9/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaría General Técnica

Hoja 10 de 23 ANEXO II y III CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO I: 25 PLAZAS A CONVOCAR CATEGORÍA: PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR – TIEMPO COMPLETO

Puntuación mínima	40 Puntos	40 Puntos	50 Puntos	50 Puntos
Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Licenciatura/Grado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Biología	Licenciatura/Grado en Biología, Farmacia, Biomedicina, Medicina	Licenciatura/Grado en Biología, Biotecnología, Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales	Licenciatura/Grado en Biología, Biotecnología, Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales
Perfil Investigador	Filogeografía, conservación y biología reproductiva de plantas mediterráneas.	Neurofisiología y neurofisiopatología	Irwestigación en el área de conocimiento, preferentemente en Genética y Genómica en organismos marinos.	Investigación en área de conocimiento, preferentemente en Genética y Genómica en organismos marinos.
Perfil Docente	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.
Duración	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido
Área de conocimiento	BOTÁNICA	FISIOLOGÍA	GENÉTICA	GENÉTICA
Departamento	BIOLOGÍA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA
Centro	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR	FACULTAD DE MEDICINA	FACULTAD DE CIENCIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR
Plaza	DC5228	DC5229	DC5318*	DC5230

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	10/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

Consejería, entidad, empresa: Universidad de cádiz	Hoja 11 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

Puntuación mínima

50 Puntos

Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Licenciatura/Grado en Náutica y Transporte Marítimo o titulaciones profesionales superiores marítimas equivalentes (RD 355/1979)	Licenciatura/Grado en Náutica y Transporte Marítimo o titulaciones profesionales superiores marítimas equivalentes (RD 355/1979)	Licenciatura/Grado en Derecho	Licenciatura/Grado en Derecho
Perfil Investigador	Linea de investigación propia del Área de Conocimiento preferentemente en "Análisis de riesgos en el tráfico martimo".	Linea de investigación propia del Área de Conocimiento preferentemente en "Políticas marítimas e instrumentos de control".	Derecho Internacional Público y Derecho Europeo, Políticas Migratorias, Cuestiones Internacionales y Europeas en el área y región del estrecho de Gibraltar.	Investigación en Derecho Penal y en Criminología y Seguridad.
Perfil Docente	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de afecración
Duración	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido
Área de conocimiento	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO PENAL
Departamento	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL
Centro	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	FACULTAD DE DERECHO	FACULTAD DE DERECHO
Plaza	DC5232	DC5254*	DC5234	DC5235

40 Puntos

10 Puntos

50 Puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	11/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 12 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

área de	mento Area de conocimiento Duración Perfil Docente Docencia en el área de	Duración Perfil Docente Docencia en el área de	Perfil Docente Docencia en el área de	l área de	Perfi Forn	Perfil Investigador Formación v	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
FACULTAD DE CIENCIAS DIDÁCTICA DE LA Indefinido preferentementen en a preferentemente en a preferentementemente en a preferentemente en	DIDÁCTICA DE LA Indefinido MATEMÁTICA	Indefinido		conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a la titulaciones impartidas e el centro de adscripción	ue .	aprendizaje de las Matemáticas mediante gamificación y aprendizaje mixto.	Licenciatura/Grado en Matemáticas y Física	30 Puntos
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN DIDÁCTICA DID	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Indefinido		Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a titulaciones impartidas el centro de adscripció	e las s en	Formación del profesorado en Educación Ambiental y la Sostenibilidad	Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales o en Ciencias del Mar	40 Puntos
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN DIDÁCTICA DE LAS Indefinido Inde	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Indefinido		Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a la titulaciones impartidas, el centro de adscripción	as en ı.	Formación del profesorado en Educación Ambiental y la Sostenibilidad	Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales o en Ciencias del Mar	40 Puntos
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DIDÁCTICA DE LAS DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CIENCIAS EXPERIMENTALES CIENCIAS EXPERIMENTALES el centro de adscripción.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Indefinido		Docencia en el área c conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a titulaciones impartida el centro de adscripci	le i las s en ón.	La naturaleza de la ciencia en la formación del profesorado.	Licenciatura/Grado en Física, Química, Biología y Geología, Ciencias de la Tierra	40 Puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	12/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 13 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

Puntuación mínima	50 Puntos	50 Puntos	50 Puntos	20 Puntos
Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Licenciatura/Grado en Pedagogía	Licenciatura/Grado en Psicopedagogía	Licenciatura/Grado en Psicopedagogía	Licenciatura/Grado en Ciencias Económicas y Empresariales o en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Finanzas y Contabilidad.
Perfil Investigador	Programas didácticos para el desarrollo integral del alumnado, a traves de la estrategia metodológica de Aprendizaje-Servicio en la formación del profesorado.	Metodología didáctica orientada al abandono escolar, tecnología aplicada al ámbito educativo.	Evaluación de resultados de aprendizaje y competencias en educación superior y el uso de heramientas virtuales.	Investigación en el área de conocimiento, preferente en Auditoría Contable.
Perfil Docente	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscrinción.
Duración	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido
Área de conocimiento	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Departamento	DIDÁCTICA	DIDACTICA	DIDACTICA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Centro	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (SEDE JEREZ DE LA FRONTERA)
Plaza	DC5240	DC5319	DC5241	DC5320

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	13/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 14 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

Puntuación	40 Puntos	40 Puntos	40 Puntos	40 Puntos
Titulación/es Preferente/s	Licenciatura en Empresariales/Grado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciatura/Grado en Economía.	Licenciatura en Empresariales/Grado en Administación y Dirección de Empresas.Licenciatura/Grado en Economía.	Licenciatura/Grado en Historia, en Administración y Dirección de Empresas o en Economía	Ingenieria/Grado en Electrónica Industrial, Electrónica o Telecomunicaciones. Licenciatura/Grado en Física con especialidad en Electrónica
Perfil Investigador	Evaluación de políticas laborales europeas y su impacto territorial.	Economia de los procesos de difusión tecnológica.	Historia Económica de las instituciones locales coloniales en el imperio español siglos XVII y	Investigación en diseño de circuitos electrónicos y fiabilidad de componentes.
Perfil Docente	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en
Duración	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido
Área de conocimiento	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	ELECTRÓNICA
Departamento	ECONOMÍA GENERAL	ECONOMÍA GENERAL	ECONOMÍA GENERAL	INGENIERIA EN AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES
Centro	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (SEDE ALGECIRAS)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (SEDE DE ALGECIRAS)	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Plaza	DC5242	DC5243*	DC5322	DC5247

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	14/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaría General Técnica

CONSEJERÁ, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 15 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

Departamento Área de conocimiento	4	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA AEROESPACIAL	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en estructuras de interés aeronáutico, preferentemente en modelos computacionales para el análisis del daño en laminados de materiales compuestos.	Licenciatura/Grado en Ingeniería Aeroespacial. Ingeniería Aeronáutica. Ingeniería Técnica Aeronáutica.	50 Puntos
INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	MECÁNICA DE FLUIDOS	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en estudios de estabilidad de sistemas de vórtices.	Licenciatura/Grado en Ingenieria Aeroespacia!; Fisica Grado en Fisica/Ingenieria en Tecnologías Industriales/Ingenieria Mecánica. Mecánica. Mecánica. Mecánica. Aeronáutica/Ingenieria Aeronáutica/Industrial.	60 Puntos
MATEMÁTICAS	ANÁLISIS MATEMÁTICO	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el área de Análisis Matemático en convergencia estadística y ruda.	Licenciatura/Grado en Matemáticas	70 Puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	15/23





CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 16 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

Puntuación mínima

30 Puntos

30 Puntos

Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Licenciatura/Grado en Psicología. Licenciatura en Psicopedagogía.	Licenciatura/Grado en Psicología	
Perfil Investigador	Perspectiva psicosocioemocional en el estudio de la calidad de vida en mujeres y abordaje psicosocioemocional de la calidad de vida en mujeres con câncer de mama.	Investigación en el Área de conocimiento, preferentemente en el abordaje psicosociocognitivo en psicosociocognitivo en la toma de decisiones y en el impacto del consumo de alcohol y/o tabaco.	
Perfil Docente	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	
Duración	Indefinido	Indefinido	
Área de conocimiento	Plaza Centro Departamento Area de conocimiento DC5224* FACULTAD DE CIENCIAS PSICOLOGÍA POCIOGÍA SOCIAL DC5321 FACULTAD DE CIENCIAS PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA SOCIAL DC5321 PE LA EDUCACIÓN PSICOLOGÍA		
Departamento			
Centro			
Plaza			

*Plaza a convocar por cupo de discapacidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	16/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

Consejería, entidad, empresa: Universidad de cádiz	Hoja 17 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

ANEXO II. BAREMO PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

I. FORM	IACIÓN ACADÉMICA	Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida
1.1	Titulación Universitaria - Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza - La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)	10	
1.1.2	Diplomatura Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado - Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza - Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo	2	
1.3	Master Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	17/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 18 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera - Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas - Apartados excluyentes entre si	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado)	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2; 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,50	
II. ACTI\	/IDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA	Puntuación máxima: 35	Puntuación obtenida
2.1	Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios (0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos (0,10 punto por cada cien horas)	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P o similares	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado (0,2 por cada 30 horas)	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7.	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0.25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros - Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Dirección, coordinación o edición de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser miembro funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.	
III. ACTI	vidad investigadora	Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	18/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 19 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN)	5 (por libro)	
	- Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5		
	puntos por libro		
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas	3 (por trabajo)	
	- Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en		
	cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3		
	puntos por trabajo		
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas	0,5 (por trabajo)	
	- Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en		
	cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5		
	puntos por trabajo		
3.1.3	Capítulos de libro	3 (por capítulo)	
	- Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo		
	en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3		
	puntos por capítulo		
3.1.4	Dirección, coordinación o edición de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y	7	
	contratos con empresas o con la Administración	,	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador/a del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador/a del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	Becas		
	- Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente.	10	
	En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento	10	
	solo se valorará en una de ellas		
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u	2 (por año)	
	homologadas a FPU y FPI		
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines	2 (por año)	
	- Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado		
	dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional		
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades		
	realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de	8	
	grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros	ŭ	
	distintos a la universidad de origen		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	19/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

onsejería, entidad, empresa: Niversidad de cádiz	Hoja 20 de 23
RGANISMO: NIVERSIDAD DE CÁDIZ	

2 (1	0 1 2 1/6 1 1 2 19 1 21 12	0 / ~)	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio	2 (por año)	
2.6.0	internacional, sean nacionales o extranjeros Otros Centros	1 /	
3.6.2		1 (por año) 4	
3.7	Patentes Licenciadas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente:	Se multiplicará por dos la	
	Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente	puntuación final obtenida en este	
	del área de conocimiento de la plaza convocada	apartado III del Baremo (excluidos	
		apdos 3.10 y 3.11)	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor)		
	Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe		
	III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado	15	
	3		
	- Este mérito es compatible con la valoración del período de beca		
	en el epígrafe 3.5		
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor)		
	Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos	15	
	establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los		
	méritos preferentes), apartado 4		
IV. EXP	ERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE	Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida
IV. EXP		Puntuación máxima: 5 2 (por año) hasta un máximo de 50	
	ERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		
4.1	ERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE Experiencia profesional con interés para la docencia o	2 (por año) hasta un máximo de 50	
4.1	ERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO	ERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1	EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia)	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso)	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos internacionales Congresos nacionales Congresos nacionales Congresos nacionales Congresos internacionales	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso)	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso)	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2 5.3	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso)	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso) 0,5 (por año) hasta un máximo de 2	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2 5.3	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso)	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2 5.3	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada - Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso) 0,5 (por año) hasta un máximo de 2	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2 5.3	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso) 0,5 (por año) hasta un máximo de 2 1 0,25 (por cuatrimestre/semestre)	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2 5.3 5.4	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada - Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3. Becario/a Erasmus, Intercampus o similares	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso) 0,5 (por año) hasta un máximo de 2	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2 5.3	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada - Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3. Becario/a Erasmus, Intercampus o similares Acreditación para figura de Profesorado Contratado superior a la	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso) 0,5 (por año) hasta un máximo de 2 1 0,25 (por cuatrimestre/semestre)	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2 5.3 5.4 5.5 5.6	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada - Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3. Becario/a Erasmus, Intercampus o similares Acreditación para figura de Profesorado Contratado superior a la que se opta	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso) 0,5 (por año) hasta un máximo de 2 1 0,25 (por cuatrimestre/semestre) hasta un máximo de 2	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2 5.3 5.4 5.5 5.6 5.7	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación DS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada - Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3. Becario/a Erasmus, Intercampus o similares Acreditación para figura de Profesorado Contratado superior a la que se opta Gestión Universitaria	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso) 0,5 (por año) hasta un máximo de 2 1 0,25 (por cuatrimestre/semestre) hasta un máximo de 2	obtenida Puntuación
4.1 V. OTRO 5.1 5.1.1 5.1.2 5.2 5.2.1 5.2.2 5.3 5.4 5.5 5.6	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación OS MÉRITOS Asistencia a Congresos Específicos Congresos nacionales Congresos internacionales Organización de Congresos (Comité organizador) Congresos nacionales Congresos internacionales Alumnado colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada - Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3. Becario/a Erasmus, Intercampus o similares Acreditación para figura de Profesorado Contratado superior a la que se opta	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos Puntuación máxima: 5 3 0,10 (por asistencia) 0,20 (por asistencia) 2 0,25 (por Congreso) 0,5 (por Congreso) 0,5 (por año) hasta un máximo de 2 1 0,25 (por cuatrimestre/semestre) hasta un máximo de 2	obtenida Puntuación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	20/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 21 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

PUNTU	ACION TOTAL	Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	

PUNTUACION FINAL

- 1. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por las restantes aspirantes en dichos apartados o subapartados.
- 2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a ésta se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de las demás se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AYTE. DOCTOR/A	30	15	40	5	10	100
CONT.DOCTOR/A	15	35	40	5	5	100
CONT.DOCTOR/A (PERF.INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR/A	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO/A	20	20	15	40	5	100

- **3.** La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.
- **4.** Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún aspirante superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.
- 5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU)	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por MANUEL ANTONIO GARCIA S			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	21/23



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 22 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

3	Ayudante y Ayudante Doctor/a: haber tenido la condición de becario/a o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor/a no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	Ayudante Doctor/a: la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses) Contratado/a Doctor/a: la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses)	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

OBSERVACIONES GENERALES¹

- 1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.
- 2. El baremo se divide en cinco bloques:
 - I) Formación Académica
 - II) Actividad docente y Competencia pedagógica
 - III) Actividad investigadora
 - IV) Experiencia profesional
 - V) Otros méritos
- 3. Será responsabilidad de los Departamentos:
 - a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.
 - b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los aspirantes.
 - c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.
 - d) A la vista de los currículos de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar aquellas a las que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.
- 4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación de los aspirantes al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.
- 5. La valoración de los méritos alegados por los aspirantes en cada uno de los bloques del baremo se

CSV (Código de Verificación Segura) IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM		Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Original
Firmado por MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	22/23



¹ Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138)

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Hoja 23 de 23
ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	

realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.

En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1
- b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50
- c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0
- 6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.
- 7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Fecha	29/03/2023 11:50:53
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a l de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los electrónicos de confianza		Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUTY4ZFNNJJP4SNFCCRZDAM	Página	23/23

